



Resolución Ministerial N°072-2013-MC

Lima, 06 MAR. 2013

Vistos, el Memorando N° 72-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 055-2013-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 05-2013-DGICA-VMII/MC de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece que *"el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)"*;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales recomiendan que se otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la Asociación de Mujeres Productoras Agropecuarias y Artesanales Ecológicas Inmaculada Concepción (AMPRAE), en mérito a la continua labor de esta organización de mujeres en la conservación y trasmisión de los conocimientos y de la cultura relacionada al cultivo de quinua en el Altiplano peruano;

Que, de acuerdo al Informe N° 055-2013-DPIC-DGPC/MC y al Informe N° 05-2013-DGICA-VMII/MC, las mujeres productoras de AMPRAE pertenecen a la comunidad de Batalla, ubicada a 3,850 msnm, en el distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno; y, promueven la producción de las principales variedades de quinua, tales como Pasankalla, Salcedo INIA, Negra Ccollana, Blanca de Juli y Kankolla, siendo pioneras en obtener la certificación orgánica del cultivo de la quinua, para lo cual han fortalecido notablemente su organización, convirtiéndose en un ejemplo a seguir en su localidad, ayudando a





otras asociaciones a solidificar su organización y a preservar la semilla, a fin de combatir la desnutrición de su localidad;

Que, asimismo, en los citados Informes se indica que, la Asociación antes mencionada agrupa a más de 20 socias, todas mujeres, que participan en el proceso de cultivo de la quinua, con el apoyo de la Dirección Regional de Agricultura de Puno, el Gobierno Regional de Puno, el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; la Directora General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

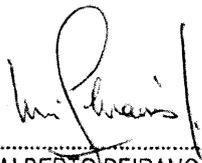
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Asociación de Mujeres Productoras Agropecuarias y Artesanales Ecológicas Inmaculada Concepción (AMPRAE), la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

